Tercero. El presente acuerdo se notificará personalmente a los designados y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

En El Coronil a 9 de noviembre de 2020.—El Alcalde, José López Ocaña.

15W-7214

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de octubre de 2020 se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—*Aprobación de la oferta pública de empleo 2020.*

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno extraordinario celebrado el día 3 de diciembre de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 7, de fecha de 10 de enero de 2020.

Visto que juntamente con el Presupuesto municipal, se aprobó la plantilla.

Visto que la presente propuesta previa se remite al Comité de Empresa del personal laboral y al Delegado de Personal para los empleados funcionarios del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) a los efectos de informar sobre las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de oferta de empleo público para el ejercicio 2020.

Visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio 2020 para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal y la Intervención municipal de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 544/2015 de Delegación de Atribuciones a la Junta de Gobierno Local, es por lo que vengo en proponer:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, que contiene las siguientes plazas:

Personal funcionario:

Núm. de plazas: 1.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C.
Subgrupo: C1.
Clase: Administrativo.
Estado: Vacante.

Personal laboral:

Núm. de plazas: 1.
Categoría Profesional: Educador/a Social. Servicios Sociales.
Estado: Vacante.

Núm. de plazas: 2.
Categoría Profesional: Oficial Carpintero. Obra y Servicios.
Estado: Vacante.

Segundo. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en el «Boletín Oficial» de provincia de Sevilla.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación. Gelves en el día de la fecha. La Alcaldesa.

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.»

En Gelves a 9 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

34W-7243

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, acordó aprobar inicialmente la creación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la correspondiente modificación de la plantilla de personal.

El expediente completo ha sido sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal: http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparency, por plazo de quince días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 238, de fecha 13 de octubre de 2020. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones. Es por ello que el acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.